



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

OBJETO: “ASISTENCIA, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA TITULACION, LEGALIZACION Y SANEAMIENTO JURIDICO DE PREDIOS FISCALES URBANOS Y CENTROS POBLADOS OCUPADOS INFORMALMENTE DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA”.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CÓRDOBA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

La Administración Municipal de Planeta Rica está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales la dirección de la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En observancia del principio constitucional de autonomía, las entidades territoriales gozan de facultades para estructurar los estudios previos correspondientes a los procesos precontractuales, estableciendo las condiciones y aspectos necesarios para la adecuada ejecución de las actuaciones administrativas y contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, los estudios previos deben establecer la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos correspondientes, así como el valor estimado del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, las garantías que se contemplen exigir en el proceso de contratación y la indicación de si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

De conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general. En este sentido, el Estado no solo se erige con fundamento en el principio de legalidad, sino que además debe propender por la efectividad de los derechos y por la generación de condiciones que permitan garantizar el bienestar de sus habitantes.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes.

Aunado a lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política establece, entre las atribuciones del alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 287 ibídem, conforme al cual las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y la administración de los recursos y el establecimiento de los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

En desarrollo de dichas competencias, el Municipio de Planeta Rica puede contratar y ejecutar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



de 1993 establece que los servidores públicos deben tener en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De igual manera, el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En desarrollo de dichas competencias, corresponde al Municipio, dentro del ámbito de sus atribuciones legales y administrativas, adelantar las actuaciones necesarias para la adecuada gestión de los bienes inmuebles de su propiedad y para la atención de las situaciones relacionadas con la ocupación y formalización de bienes fiscales, observando en todo caso las condiciones jurídicas, técnicas, urbanísticas y registrales exigidas por el ordenamiento jurídico.

En materia específica de titulación, cesión a título gratuito, enajenación y saneamiento de bienes fiscales, el Decreto 1077 de 2015, modificado, entre otras disposiciones, por el Decreto 149 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, establece el régimen aplicable a estas actuaciones. En particular, el Decreto 149 de 2020 dispone que los representantes legales de las entidades públicas del orden territorial deberán encontrarse facultados para adelantar las actuaciones relacionadas con la transferencia de bienes inmuebles fiscales entre entidades, la cesión a título gratuito o la enajenación de bienes fiscales ocupados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

De igual manera, el régimen reglamentario establece que, una vez transferido el inmueble a la entidad receptora o cesionaria, corresponde a esta adelantar las actuaciones de saneamiento y titulación de los bienes inmuebles fiscales ocupados, conforme al marco normativo aplicable.

Así mismo, la Ley 2044 de 2020 establece disposiciones orientadas al saneamiento y formalización de la propiedad de predios ocupados de manera informal, incluyendo aquellos ubicados en bienes baldíos urbanos y bienes fiscales titulables, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Por su parte, la Ley 388 de 1997 reconoce competencias municipales relacionadas con el ordenamiento territorial y el uso del suelo, las cuales deben articularse con la verificación técnica y urbanística de los predios objeto de las actuaciones de formalización y saneamiento.

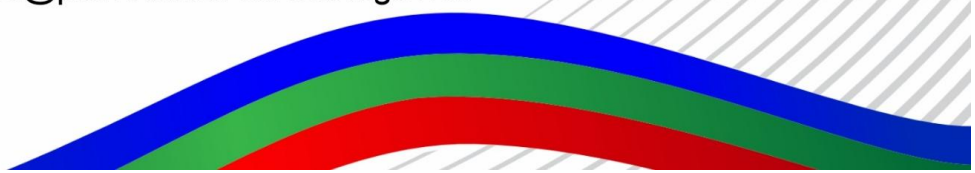
En Colombia existe un número significativo de inmuebles que, por disposición de la ley, pertenecen a los entes territoriales y que vienen siendo ocupados informalmente con viviendas, mejoras o construcciones de propiedad privada o pública, encontrándose en muchos casos barrios o asentamientos urbanos consolidados. Esta situación genera la necesidad de implementar programas y proyectos encaminados a atender las problemáticas asociadas a la informalidad en la tenencia de la tierra y a promover, cuando jurídicamente resulte procedente, la formalización de la propiedad.

En el Municipio de Planeta Rica – Córdoba se identifica la necesidad de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a atender las situaciones de ocupación informal de predios fiscales urbanos y de centros poblados, particularmente respecto de aquellos ocupantes que requieren avanzar en la definición y formalización de su situación jurídica frente al inmueble que habitan. La falta de formalización puede limitar la seguridad jurídica sobre la tenencia del predio y dificultar el acceso de los hogares a diferentes actuaciones, programas y beneficios relacionados con la vivienda y el patrimonio familiar.

En este sentido, los procesos de titulación, legalización y saneamiento jurídico constituyen instrumentos que permiten, previo cumplimiento de los requisitos legales y la verificación de la viabilidad técnica y jurídica de cada caso, avanzar en la formalización de la propiedad y contribuir a la consolidación del patrimonio de los hogares beneficiarios. La obtención del título de propiedad, cuando jurídicamente resulte procedente, genera mayor seguridad sobre la tenencia del inmueble y puede facilitar el acceso a mecanismos de financiación, programas de mejoramiento de vivienda y demás instrumentos que requieran acreditar la titularidad o formalización del derecho sobre el predio.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Con el proceso de legalización y titulación de predios, el Municipio cuenta con una herramienta que le permite contribuir al cumplimiento de las siguientes metas:

- Solucionar el déficit habitacional.
- Sanear la propiedad fiscal.
- Viabilizar la inversión de recursos públicos, contribuyendo a la solución de la problemática social y de ordenamiento territorial.
- Mejorar la información asociada a los predios y, cuando resulte procedente, contribuir al fortalecimiento de la gestión del impuesto predial.

Asimismo, la formalización de los predios que resulten jurídica y técnicamente viables puede contribuir a fortalecer la gestión tributaria municipal, en la medida en que la identificación y formalización de los inmuebles permita contar con información actualizada sobre sus condiciones físicas, jurídicas y catastrales, sin que ello implique que el presente proceso tenga como objeto directo el incremento del recaudo tributario.

Desde la Administración Municipal, la intervención en estos procesos también contribuye al saneamiento de los bienes fiscales de propiedad municipal, a la actualización y organización de la información jurídica, catastral y registral de los inmuebles y al fortalecimiento de la gestión territorial, permitiendo contar con información confiable para la toma de decisiones y para el desarrollo de las actuaciones administrativas que correspondan.

En consecuencia, el proceso de titulación y legalización se encuentra relacionado con la garantía del acceso al derecho a una vivienda digna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política. En este contexto, el Municipio de Planeta Rica, al priorizar dentro de sus políticas municipales los procesos de titulación, legalización de predios y saneamiento jurídico en la zona urbana y centros poblados, contribuye al desarrollo de políticas sociales orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y a la reducción de las brechas asociadas a la informalidad en la tenencia de la tierra.

La implementación de estas actuaciones representa, además, una oportunidad para fortalecer el trabajo interinstitucional y generar metodologías de gestión que permitan desarrollar de manera organizada los proyectos relacionados con la formalización y saneamiento de los bienes inmuebles. De esta manera, se busca promover la participación de la comunidad y el compromiso de los beneficiarios en las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social y Democrático de Derecho consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política.

Lo anterior guarda relación con las condiciones socioeconómicas de las personas que habitan en el casco urbano y centros poblados del Municipio de Planeta Rica, donde se presentan situaciones de ocupación informal de bienes fiscales y otros predios que requieren la correspondiente definición jurídica. En este contexto, el proyecto de titulación busca atender prioritariamente a las familias que durante años han ocupado predios fiscales y no han tenido acceso a un título de propiedad sobre los mismos, procurando avanzar, cuando resulte jurídicamente procedente, en el saneamiento de la situación jurídica de los inmuebles y en la formalización de la propiedad.

En este sentido, el presente proyecto tiene como objetivo adelantar las actuaciones necesarias para avanzar en el saneamiento y formalización de los predios que resulten jurídica y técnicamente viables, incluyendo los bienes fiscales titulables y aquellos otros inmuebles respecto de los cuales el ordenamiento jurídico permita adelantar actuaciones administrativas de legalización o saneamiento. Para tal efecto, se requiere realizar de manera organizada la identificación, caracterización y verificación de los predios ubicados en el casco urbano y centros poblados del Municipio de Planeta Rica, así como la revisión de sus condiciones jurídicas, registrales, catastrales, técnicas y urbanísticas.

Estas actuaciones se articulan con el propósito de fortalecer la capacidad institucional del Municipio para atender las necesidades de sus habitantes y mejorar la gestión de los procesos asociados a la administración, formalización y saneamiento de los bienes inmuebles de su competencia, en



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



concordancia con los objetivos y acciones contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal de Planeta Rica 2024–2027.

En ese orden de ideas, la presente contratación constituye una herramienta para fortalecer la gestión institucional y territorial de la Administración Municipal, mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo requerido para identificar, organizar, verificar y consolidar la información técnica, jurídica, catastral y registral de hasta trescientos (300) predios, así como para acompañar las actuaciones que resulten procedentes en materia de titulación, legalización y saneamiento jurídico. En consecuencia, el Municipio de Planeta Rica requiere fortalecer su capacidad institucional para atender de manera organizada y especializada las necesidades relacionadas con la ocupación informal de predios fiscales urbanos y de centros poblados. Para ello, resulta necesario contar con asesoría y acompañamiento técnico, jurídico y administrativo especializado que permita adelantar las actividades de identificación, caracterización, verificación jurídica, registral y técnica, conformación de expedientes, levantamiento de información topográfica y acompañamiento a las actuaciones de legalización, titulación y/o saneamiento jurídico que resulten procedentes.

Por lo anterior, la contratación se encuentra orientada a apoyar al Municipio en el desarrollo de las actividades necesarias para la adecuada identificación, estudio, organización y gestión de los predios objeto del proyecto, garantizando que las actuaciones administrativas se adelanten con fundamento en la información disponible y en la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas, urbanísticas, catastrales y registrales correspondientes a cada caso.

De esta manera, la intervención propuesta permitirá fortalecer la gestión institucional del Municipio, contribuir al saneamiento de los bienes fiscales y avanzar en la formalización de aquellos predios que, previo análisis individual y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, resulten susceptibles de titulación, legalización o saneamiento jurídico.

MARCO LEGAL

La propiedad pública sobre bienes inmuebles es ejercida por la Nación, las entidades de derecho público del orden nacional y las entidades territoriales y, por lo tanto, el conocimiento del régimen legal sobre la propiedad inmobiliaria permite identificar los elementos jurídicos necesarios para la ejecución de las políticas de saneamiento y formalización. En este contexto, resulta necesario considerar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la propiedad, los bienes fiscales, la titulación, la formalización, el saneamiento y el ordenamiento territorial.

El artículo 51 de la Constitución Política dispone: “Todo colombiano tiene derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”.

El artículo 58 de la Constitución Política establece: “Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una Ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público social”.

Esta disposición constituye un referente para la definición de las políticas de intervención en el territorio por parte de los municipios y distritos, a través de la planeación y actuación urbanística, orientadas al manejo adecuado del territorio y a la protección de los intereses de la comunidad.

En desarrollo del marco constitucional y legal aplicable, para la ejecución del proyecto deberán observarse, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 388 de 1997.
- Ley 1001 de 2005.
- Ley 1561 de 2012.
- Decreto 1077 de 2015.
- Decreto 149 de 2020.
- Decreto 523 de 2021.
- Ley 2044 de 2020.
- Ley 2294 de 2023.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Las disposiciones anteriormente relacionadas deberán ser aplicadas de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada predio, las condiciones particulares de ocupación y las actuaciones administrativas que resulten procedentes en cada caso, garantizando en todo momento el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, urbanísticos, catastrales y registrales establecidos en el ordenamiento jurídico.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

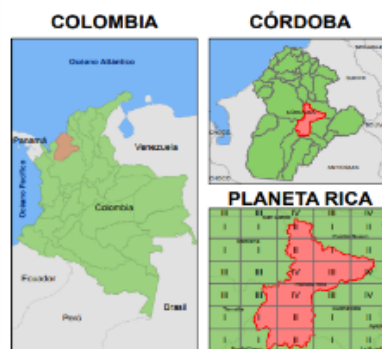
El proyecto se desarrollará en el municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba, Colombia, ubicado en la subregión del San Jorge, al suroriente del departamento. El municipio se encuentra aproximadamente a 52 km de Montería y constituye un importante punto de conexión entre la zona central del departamento de Córdoba y la subregión del San Jorge.

El Municipio de Planeta Rica se encuentra localizado al suroriente del departamento de Córdoba, en la región Caribe colombiana. Limita por el norte con los municipios de Montería, San Carlos y Pueblo Nuevo; por el oriente con los municipios de Buenavista y Pueblo Nuevo; por el occidente con los municipios de Montería y Tierralta; y por el sur con el municipio de Montelíbano.

El municipio hace parte de la subregión del río San Jorge y se encuentra ubicado aproximadamente a 8° 24' 38" de latitud Norte y 75° 35' 7" de longitud Oeste, a una altura aproximada de 87 a 97 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media cercana a los 28 °C. Su extensión territorial es de aproximadamente 1.188 km².

El municipio tiene aproximadamente **64.776** habitantes, de acuerdo con las proyecciones del DANE basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, de los cuales cerca del 63,71 % residen en la cabecera municipal y el 36,29 % en el resto del territorio.

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO



POBLACION BENEFICIADA

Con la realización de este proyecto se buscará beneficiar una parte de la población del Municipio de Planeta Rica, alrededor de .900 personas, pertenecientes a los distintos tipos de población existentes, conformadas en los 300 predios tanto Casco urbano como de centros poblados, en donde se otorgará el derecho al acceso a la formalización de sus predios, por medio de la cesión de título gratuito.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



En el marco de las actividades de caracterización, se realizó la revisión y consolidación de la información contenida en los formatos R1 y R2, relacionada con la base catastral del municipio de Planeta Rica. Para la delimitación de las áreas objeto de intervención, se tomó como referencia la zonificación urbana establecida en el PBOT, identificando los sectores priorizados de acuerdo con su ubicación y características territoriales.

El proyecto tendrá como ámbito de intervención el casco urbano y los centros poblados del municipio de Planeta Rica, priorizando los sectores identificados mediante la revisión de la información catastral y la zonificación territorial establecida en el PBOT. En el área urbana se priorizan inicialmente los sectores de 12 de Enero, La Victoria, Planetica y sectores aledaños.

La intervención contempla la identificación, caracterización y estudio técnico, catastral, registral y jurídico de hasta trescientos (300) predios, asociados a una población beneficiaria estimada de novecientas (900), equivalente a un promedio de 2,4 beneficiarios por predio.

Símbolo	Barrio	Area (ha)	%
1	22 de Agosto	13,15	5,07
2	Asentamiento 12 de Enero	3,69	1,42
3	Asentamiento La Palma	1,33	0,51
4	Asentamiento La Victoria	0,55	0,21
5	Bolívar	6,40	2,47
6	Boyacá	7,05	2,72
7	Brasilia	4,68	1,80
8	Centenario	5,85	2,25
9	Centro	20,39	7,86
10	El Prado	10,20	3,93
11	Gonzalo Mejía	7,72	2,97
12	Jerusalén	9,85	3,80
13	La Castellana	6,49	2,50
14	La Esperanza	8,33	3,21
15	La Inmaculada	9,98	3,85
16	La Paz	1,96	0,76
17	Las Américas	2,71	1,05
18	Las Collinas	7,65	2,95
19	Los Abetos	6,46	2,49
20	Los Ángeles	9,60	3,70
21	Los Laureles	8,61	3,32
22	Miraflores	7,45	2,87
23	Palmasoriana	7,73	2,98
24	Planetica	5,93	2,29
25	Porvenir	2,09	0,80
26	Primero Planeta	1,88	0,73
27	San Gabriel	12,97	5,00
28	San José	12,04	4,64
29	San Marcos	10,22	3,94
30	San Martín	6,70	2,58
31	San Nicolás	8,31	3,20
32	Santander	7,85	3,03
33	Sucre	4,54	1,75
34	Urbanización Las Collinas 2	0,42	0,16
35	Urbanización Las Collinas 3	1,68	0,65
36	Urbanización Las Tekas	1,01	0,39
37	Urbanización Roble Claro	0,66	0,25
38	Villa Dina	4,05	1,56
39	Villa Libia	7,16	2,76
40	Villa Nazaret	4,02	1,55
		259,35	100,00

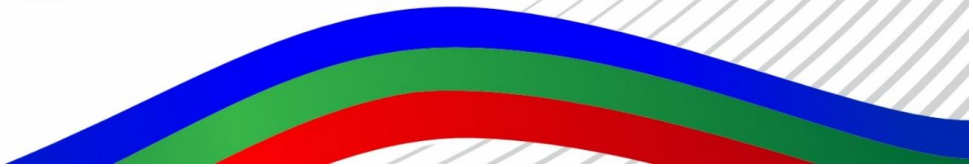
OBJETIVO

El Proyecto tiene por objeto prestar los servicios profesionales a el municipio de Planeta Rica, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

ALCANCE DEL PROYECTO

Este proyecto busca erradicar las situaciones de ocupación irregular de la propiedad pública mediante los mecanismos jurídicos tendientes a obtener el reconocimiento de los derechos constitucionales de la propiedad y la vivienda digna a la población en condiciones de vulnerabilidad. Para tal fin tiene por propósitos los siguientes:

1. Legalizar los bienes inmuebles en situación de ocupación irregular por parte de particulares, que carecen de título y que se encuentren en el municipio, o aquellos que estén a nombre del municipio de Planeta Rica.





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



2. Implementar los procedimientos administrativos y jurídicos pertinentes para el saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, mediante la regularización de las formas de ocupación de los bienes inmuebles.
3. Radicar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos todos los títulos expedidos y saneados que se produzcan en el marco del proyecto, para que el municipio de Planeta Rica haga los respectivos seguimientos a su posterior inscripción
4. Impulsar la consolidación de una cultura del registro en el municipio de Paneta Rica, así como también a nivel nacional.

ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL PROGRAMA:

A nivel Nacional. Lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Este esfuerzo plantea el entrenamiento y acompañamiento a los Municipios del territorio nacional en el desarrollo de programas de titulación de bienes, con el fin de garantizar soluciones de vivienda las familias menos favorecidas y promover la replicabilidad de estos programas más adelante de manera autónoma por parte de las entidades territoriales.

A nivel Nacional. Lineamientos de la Superintendencia de Notariado y Registro Para poder adelantar el proceso de titulación en su componente de registro, debe articularse administrativamente con la Superintendencia de Notariado y Registro, quien realizará acciones de:

- Agilizar los procesos internos de revisión, evaluación y calificación de los actos administrativos para alcanzar el cumplimiento de las metas propuestas por el Gobierno Nacional.
- Radicación de los actos administrativos para su posterior registro en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria. Así mismo, expedir los certificados de tradición y libertad en los que conste la anotación del acto administrativo de transferencia.

C. A nivel Municipal. Lineamientos Legales

La Entidad es responsable de promover, gestionar y participar en la ejecución de proyectos de titulación de predios fiscales de su propiedad que se encuentren ocupados ilegalmente con vivienda.

Efectuar la cesión gratuita de predios de su propiedad, siempre y cuando cumplan con el lleno de los requisitos, de conformidad con un estudio previo técnico, jurídico y social, que arrojará un diagnóstico seguro en los sitios, franjas de terreno, barrios, lugares dispersos en los cuales se tenga la seguridad que se puede desarrollar el programa de titulación masiva.

Apoyar y coordinar como una acción de complementariedad y subsidiaridad que le asiste como una de las funciones que le asigna la Constitución.

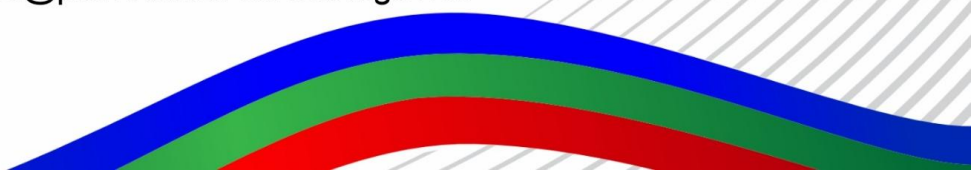
Adicionalmente la Entidad desarrollará algunas actividades como:

- Realizar inventario para la identificación y el estudio de la situación de predios.
- Adelantar las labores de sensibilización y socialización del programa de titulación.
- Hacer público el edicto de emplazamiento en donde se vinculan al programa terceros en el proceso de transferencia.
- Elaborar los actos administrativos y notificarlos Para posteriormente llevar a registro.

Las etapas a desarrollar en la ejecución del programa de cesión gratuita de títulos se detallan en el siguiente esquema gráfico:



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Teniendo en cuenta que el procedimiento de cesión a título gratuito involucra la participación de un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales y técnicos que desempeñen tres tipos de segmentos de actividades, a saber:

1. Análisis técnico de información catastral, urbanística y cartográfica de los bienes fiscales que hacen parte del proceso de titulación, 2. Gestión social y 3. Gestión jurídica.

Por medio de la actividad de análisis técnico se seleccionan e individualizan los predios que se van a ceder a título gratuito a través de una serie de actividades especializadas para certificar basados en el instrumento de ordenamiento territorial, que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación, que no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.

A través de la actividad de gestión social se involucra a la comunidad en proceso de cesión a título gratuito para que conozcan los beneficios del programa de titulación desde el momento en que solicitan el proceso de transferencia de dominio para que posteriormente aporten la documentación necesaria para hacerse parte. La función de vincular a la comunidad con el proceso de Cesión a Título Gratuito está orientada no solo a la recolección de documentación necesaria para el trámite sino también para orientar a las familias sobre cómo pueden conseguir algunos de esos documentos y qué tipo de gestiones deben adelantar frente a situaciones que impidan culminar este proceso.

La gestión jurídica consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley para emitir los actos administrativos de cesión a título gratuito, resolver las situaciones de oposición que se puedan presentar en el trámite y coadyuvar la gestión que se haga en las demás instituciones que intervienen en el proceso de titulación dando soporte jurídico a las solicitudes, consultas y demás actuaciones administrativas que se realicen.

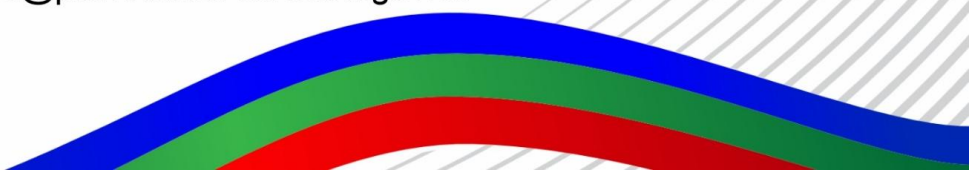
De otro lado se requiere de la participación activa de las comunidades que por años han venido solicitando buscar solución a la tenencia de la propiedad, pues en muchos casos, las familias han perdido beneficios de mejoramiento o en el peor de los casos les ha impedido acceder a créditos bancarios por no poseer un título de propiedad.

Las actividades particulares de cada segmento se interrelacionan con el fin de generar los títulos de cesión a favor de los beneficiarios del programa.

Así mismo se busca que este programa llegue a los centros poblados del Municipio, ya que en los mismos se concentra un número importante de predios sin legalizar.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Es de aclarar que esta figura es un proceso sin precedentes en el Municipio, por tal razón se requiere de un equipo jurídico, técnico y social especializado que permita lograr los objetivos trazados en materia de transferencia por la figura de cesión a título gratuito, una vez se realice la declaratoria por parte del ente territorial de bien baldío a fiscal.

No menos cierto es que se deben establecer estrategias que conlleven a la solución a la solución de la legalidad predial que permita a las familias el acceso a los programas institucionales tanto del orden local como nacional, así mismo el acceso de las familias al mercado inmobiliario y a la banca.

Por otro lado, es de resaltar que esta herramienta legal le permite al Municipio un aumento significativo en el porcentaje de recaudo del impuesto predial, al ser un procedimiento ágil y eficaz que permite la unificación del terreno con la mejora a nombre de un solo propietario.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo la necesidad de formalización por parte de la comunidad, la administración Municipal ve la necesidad de la legalización a través de la cesión a título gratuito de predios ocupados ilegalmente con vivienda, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para el efecto estable el Decreto 523 de 2021.

Por otro lado, el acuerdo No. 14 de 2025 del 31 de octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PLANETA RICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN JURÍDICA DE BIENES BALDÍOS URBANOS A FISCALES, BIENES FISCALES TUTULABLES O BIENES DE USO PÚBLICO Y EL TRÁMITE DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES FISCALES EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA", estipula en su artículo primero: *"Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Planeta Rica para que en representación de este y de conformidad con el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 41 de la ley 1537 de 2012, Decretos 1077 de 2015 y 523 de 2021 y aquellas normas, que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementan o reglamenten transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa, los bienes inmuebles de condición fiscal titulable de propiedad del municipio de Planeta Rica".*

Con el propósito de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo del proceso de titulación, se requiere realizar una serie de actividades operativas y logísticas, para lo cual se hace necesario contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con personal idóneo que adelante toda la parte previa a la expedición de los actos administrativos de titulación de predios fiscales.

Que, una vez consultada la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura, se constató que no se cuenta con el personal profesional suficiente, con idoneidad y experiencia, para desarrollar las actividades que requiere este proceso, por lo que se requiere contratar un personal idóneo con experiencia en titulaciones con otras entidades estatales que demuestren su idoneidad.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría de Infraestructura se adelanten las actividades de Titulación de bienes inmuebles fiscales de propiedad del municipio de Planeta Rica, cumpliendo con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal para el cumplimiento de la misión institucional.

La necesidad a contratar está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según certificado adjunto y se encuentra registrada en el Banco de Proyectos del Municipio, bajo el BPIN 202600000019628, tal como consta en el certificado expedido el dos (2) días del mes de septiembre de 2026, por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



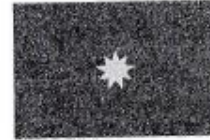
Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



001



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA**

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es: "Asistencia, asesoría y acompañamiento técnico, jurídico y administrativo para la titulación, legalización y saneamiento jurídico de predios fiscales urbanos y centros poblados ocupados informalmente del municipio de Planeta Rica, Córdoba con código ID 1806743 PIIP, se encuentra Radicado en el banco de Programas y proyectos del municipio de Planeta Rica, con el código BPIN N° 202600000019628 - PIIP.

PLAN DE DESARROLLO: PRIMERO LA GENTE 2024-2027

PROGRAMA PDT: Acceso a soluciones de vivienda

SECTOR: 40 - Vivienda, ciudad y territorio

PRODUCTO: 4001001: Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios (Producto principal del proyecto)

Para constancia se firma la presente en el municipio de Planeta Rica a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

Jesús Anaya.

JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO

Secretario de Infraestructura y Planeación
Municipio de Planeta Rica, Córdoba

Proyectó: Carlos Parra- Asesor en coordinación del Banco de Proyectos Municipal

En consecuencia, existe por parte de esta Entidad la necesidad de adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta las normas que regulan la elección idónea del contratista para el fin descrito.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

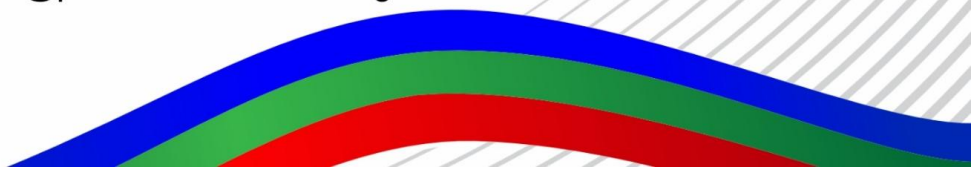
2.1. OBJETO A CONTRATAR: "ASISTENCIA, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA TITULACION, LEGALIZACION Y SANEAMIENTO JURIDICO DE PREDIOS FISCALES URBANOS Y CENTROS POBLADOS OCUPADOS INFORMALMENTE DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





931415	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales
931416	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(16) Población
931420	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(20) Desarrollo urbano

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1. Identificar viviendas en predios fiscales o baldíos: Asesorar y realizar acompañamiento a la oficina de Planeación, para realiza la identificación de viviendas en predios fiscales o baldíos, por medio de las siguientes opciones: • Por solicitud explicita del ciudadano que habita e predio fiscal o baldío • Una convocatoria de la entidad Municipal. • Elaboración de las bases de datos de los predios los cuales serán sujetos a formalización. • Elaborar los listados en formato Excel, de las referencias catastrales de los predios los cuales cuanten con ella de manera individual • Apoyar en la identificacion de quienes ocupan predios,composicion familiar , condiciones socioeconomicos y tiempo de permanencia.	• Abogado Especialista • Auxiliares de apoyo para caracterización • Ingeniero de Sistemas • Trabajadora social	Solicitud emitida por el ciudadano. - Convocatoria de la Entidad
2. Solicitar certificación de Carencia Registral: Realizar acompañamiento a la oficina de Planeación Municipal de Planeta Rica - Córdoba, para la elaboración de las solicitudes a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sahagún Córdoba, la certificación de que efectivamente los predios identificados no se encuentran debidamente registrados. • Elaborar las plantillas de Cruce de Correspondencia entre Propietario igac y Poseedor Actual, para las solicitudes de Certificados de Antecedente Registral Lsita de chequeo de requisitos Nota: Si el predio identificado se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sahagún - Córdoba, y se identifica plena posesión, queda automáticamente descartado del programa y no se continúa con el procedimiento.	• Abogado especialista • Ingeniero de Sistemas	Carencia Registral Predios Identificados (Masivo)
3. Solicitar el concepto de riesgo de predios: Realizar acompañamiento jurídico a la secretaria de Planeación para la elaboración del certificado de riesgo del predio. Basados en el EOT -PBOT – POT según sea el caso. Nota: Los predios que obtengan concepto de riesgo positivo Continúan en el proceso.	• Profesional Especialista	Certificado deriesgo de predios Solicitud y Expedición de Certificados Masivo de Riesgo de Predios

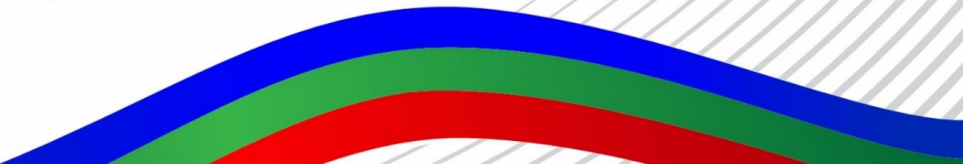
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO





4. Realizar estudio de documentos Legales: Realizar asesoría y/o acompañamiento a la Oficina de Planeación Municipal en la verificación los documentos según la lista de chequeo y se genera la base de datos de beneficiarios y la construcción de expedientes. Organizar, actualizar y mantener las bases de datos físicas y digitales con la información correspondiente de las etapas del proyecto.	• Profesional especialista y técnicos • Profesional especialista y técnicos	Lista de Chequeo de Requisitos de Titulación de Predios Base de datos Beneficiarios digital Expedientes físicos
5 Expedición de Resolución o Acto Administrativo de legalización y cesión del predio: Brindar asesoría Jurídica a la oficina de Planeación Municipal en la Proyección de los actos administrativos, después de conocer cuáles son los predios que se pueden legalizar y titular.	• Abogado Especialista • Administrador de Empresa	Acto Administrativo
6 levantamiento de Topografía. El profesional en Topografía, y auxiliares, realizaran reconocimiento y levantamiento perimetral, con coordenadas y posicionamiento geo-estacional de los predios a titular, con coordenadas Magna Sirga y de Orinal Nacional, linderos identificados con Cédulas Catastrales emitidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. El profesional deberá procesar información de campo utilizando software especializado en topografía y dibujo técnico Deberá apoyar al equipo jurídico y social suministrando información técnica de los linderos a titular. Los auxiliares de campo deberán identificar inconsistencias entre las áreas, linderos y demás características físicas del predio.	• Profesional en Topografía • Auxiliares de Campo	Planos
7 Notificar el Acto Administrativo: Realizar acompañamiento al Secretario de Gobierno y del Interior del Municipio, en el proceso de notificación al beneficiario del acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.	• Abogado Especialista	Notificación Personal
8 Radicado del Acto Administrativo: Realizar acompañamiento jurídico al Municipio de Planeta Rica – Córdoba, una vez la resolución o acto administrativo se encuentre debidamente notificado y ejecutoriado, así como elaborar el oficio remitatorio y realizar la radicación de la resolución y sus documentos correspondientes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, Córdoba. Nota: A partir de la radicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Municipio de Planeta Rica asumirá el seguimiento del trámite registral, incluyendo las etapas de calificación y registro, así como la recepción y posterior entrega de los títulos debidamente registrados a los beneficiarios. Estas actuaciones posteriores a la radicación no estarán a cargo del contratista.	• Profesional especialista	Oficio remitatorio radicado en la oficina de Archivo

2.3.1. ESTRUCTURA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO MATRIZ INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES POR FASES DE EJECUCIÓN





En el marco del objeto contractual, el equipo de trabajo estará integrado por dieciocho (18) profesionales y personal de apoyo, quienes desarrollarán actividades diferenciadas y articuladas de acuerdo con su formación, experiencia y competencia, durante las cuatro (4) fases previstas para la ejecución del proyecto.

Las actividades asignadas a cada integrante estarán orientadas a la asesoría, acompañamiento, análisis, verificación, estructuración, organización y seguimiento de los componentes jurídico, técnico, social, administrativo y de gestión de información requeridos para la titulación, legalización y saneamiento jurídico de los predios objeto del proyecto.

COORDINADOR

Integrante / Perfil	FASE I Identificación, caracterización y selección	FASE II Verificación jurídica, registral, técnica y de riesgo	FASE III Conformación de expedientes levantamiento y topográfico	FASE IV Legalización, notificación y radicación
Coordinador del Proyecto un (1) Abogado con Maestría en derecho ambiental y urbano territorial	Coordinar y orientar la ejecución de la fase. Asesorar a la Secretaría de Planeación en la definición de criterios jurídicos para identificar y seleccionar los predios susceptibles de formalización. Orientar al equipo en la aplicación de los requisitos y procedimientos establecidos.	Coordinar la revisión integral de los predios identificados. Asesorar el análisis jurídico, registral y técnico y orientar la determinación de viabilidad, no viabilidad o necesidad de subsanación de cada predio.	Coordinar la consolidación de los expedientes físicos y digitales. Verificar la articulación de la información jurídica, técnica, catastral y social y orientar la integración de los soportes requeridos para cada predio viable.	Coordinar la fase de cierre jurídico. Asesorar la estructuración de los actos administrativos, acompañar el proceso de notificación y ejecutoria y revisar los expedientes y oficios remisoros destinados a la radicación ante la ORIP de Sahagún.

EQUIPO DE ABOGADOS

Abogado No. 1 Especialista en Derecho a Tierra.	Asesorar la revisión jurídica inicial de los documentos aportados por los ocupantes y orientar sobre los requisitos necesarios para continuar en el proceso de formalización.	Realizar la revisión jurídica de un grupo de predios asignados. Analizar la documentación aportada, antecedentes registrales y demás soportes y diligenciar las listas de chequeo correspondientes.	Revisar y organizar los soportes jurídicos de los expedientes asignados y verificar su correspondencia con la información catastral y técnica.	Apoyar la elaboración y revisión de los proyectos de actos administrativos correspondientes a los expedientes asignados y verificar los documentos requeridos para su notificación y radicación.
Abogado No. 2 Especialista en Derecho administrativo	Revisar la documentación jurídica preliminar de los ocupantes y orientar sobre los requisitos documentales del proceso.	Analizar la situación jurídica y registral de los predios asignados, identificar inconsistencias y formular recomendaciones para su subsanación o continuidad	Verificar la integridad jurídica de los expedientes asignados y consolidar los documentos necesarios para sustentar la viabilidad del predio.	Apoyar la proyección y revisión de actos administrativos, actuaciones de notificación y control de ejecutoria de los expedientes asignados





Abogado No. 3 especialista en Gerencia de Impuestos	Apoyar la revisión jurídica de la información de identificación y caracterización de los predios y ocupantes.	Realizar el estudio de antecedentes registrales y documentación de los predios asignados y establecer las observaciones jurídicas correspondientes.	Integrar y revisar los documentos jurídicos de los expedientes asignados y verificar su coherencia con la información técnica y catastral.	Apoyar la elaboración de actos administrativos de legalización y/o cesión y la revisión de los documentos requeridos para su notificación y radicación.
Abogado No. 4 magister en Derecho Humanos	Asesorar la revisión de los documentos jurídicos iniciales y apoyar la determinación de los requisitos aplicables a los predios identificados.	Realizar el análisis jurídico individual de los predios asignados, verificando antecedentes, documentos y condiciones jurídicas para su formalización.	Revisar la documentación jurídica y apoyar la conformación de los expedientes físicos y digitales de los predios viables.	Apoyar la revisión de los actos administrativos, seguimiento de ejecutoria y preparación de expedientes para radicación ante la ORIP.
Abogado No. 5- Especialista en Derecho Administrativo	Apoyar la revisión jurídica preliminar y la identificación de documentos requeridos a los ocupantes.	Verificar la documentación jurídica y registral de los predios asignados, aplicando las listas de chequeo y formulando observaciones.	Consolidar los soportes jurídicos de los expedientes y verificar que se encuentren completos para avanzar a la etapa de legalización.	Apoyar la elaboración, revisión y organización de los actos administrativos y sus soportes para notificación y posterior radicación

TRABAJADORES SOCIALES Y/O PSICOLOGOS

2.Profesionales en Trabajo Social y/o psicología	Desarrollar el componente social de la caracterización. Recopilar información sobre composición familiar, condiciones socioeconómicas y tiempo de permanencia. Socializar con la comunidad el objeto, etapas, requisitos y beneficios del proceso de formalización.	Verificar y contrastar la información social suministrada por los ocupantes mediante visitas y revisión de soportes. Identificar inconsistencias y reportarlas al equipo consultor.	Organizar y verificar la información social y familiar que hará parte de los expedientes de los beneficiarios, garantizando su correspondencia con el predio respectivo.	Orientar y acompañar a los beneficiarios durante las actuaciones finales del proceso y apoyar las actividades de comunicación y notificación
--	---	---	--	--

INGENIERO TOPOGRAFICO

Ingeniero Topográfico Especialista en sistemas de información Geográficas	Asesorar técnicamente la identificación y ubicación espacial de los predios. Analizar la información cartográfica y catastral disponible y orientar sobre las condiciones físicas preliminares de los inmuebles.	Realizar la verificación técnica de los predios asignados, incluyendo ubicación, áreas, linderos y coordenadas. Contrastar la información física con la información catastral e identificar inconsistencias.	Ejecutar y/o supervisar los levantamientos topográficos de los predios viables. Determinar áreas, linderos y coordenadas y elaborar los planos individuales mediante herramientas especializadas.	Revisar y validar técnicamente los levantamientos y planos que integran los expedientes finales y atender las observaciones técnicas necesarias antes de la radicación
---	--	--	---	--

INGENIEROS DE SISTEMA

Ingeniero de Sistemas con especialización en programación o bases de datos	Diseñar y estructurar las bases de datos y herramientas de gestión de información. Consolidar la información de predios y beneficiarios y organizar las referencias catastrales disponibles.	Sistematizar y cruzar la información jurídica, registral, catastral y técnica. Administrar las matrices de verificación y seguimiento y establecer mecanismos de trazabilidad para cada predio.	Administrar y consolidar los expedientes digitales, bases de datos y matrices de control. Garantizar la identificación, organización, actualización y trazabilidad de la información de cada expediente.	Consolidar la información final del proyecto, actualizar el estado de cada predio y generar los reportes relacionados con actos administrativos, notificaciones y raditaciones.
--	--	---	--	---





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Ingeniero de Sistemas N° 2 con especialización en programación o bases de datos	Apoyar en los diseños y en la estructuración las bases de datos y herramientas de gestión de información. Consolidar la información de predios y beneficiarios y organizar las referencias catastrales disponibles.	Sistematizar y cruzar la información jurídica, registral, catastral y técnica. Administrar las matrices de verificación y seguimiento y establecer mecanismos de trazabilidad para cada predio.	Administrar y consolidar los expedientes digitales, bases de datos y matrices de control. Garantizar la identificación, organización, actualización y trazabilidad de la información de cada expediente.	Consolidar la información final del proyecto, actualizar el estado de cada predio y generar los reportes relacionados con actos administrativos, notificaciones y radicaciones.
---	---	---	--	---

ADMINISTRADORES DE EMPRESA

Administrador de Empresas N° 1 Especialista en paz y Desarrollo territorial.	Asesorar la planificación y organización administrativa de las jornadas de identificación y caracterización. Apoyar la programación de actividades y la coordinación logística del equipo consultor.	Realizar seguimiento administrativo al avance de las actividades y productos de la fase y apoyar la organización de las matrices de control.	Apoyar la organización administrativa de los expedientes, el control de documentos pendientes y el seguimiento al cumplimiento del cronograma y productos.	Apoyar la organización administrativa de los expedientes finales, el seguimiento de las actividades de cierre y la consolidación de soportes e informes.
Administrador de Empresas N° 2 especialización en áreas a fines al proyecto.	Apoyar la programación de actividades y la coordinación logística del equipo consultor. Apoyar la organización de las jornadas de campo y la programación de actividades relacionadas con la caracterización y recopilación documental.	Apoyar el seguimiento de los requerimientos documentales y el control de avance de los predios en proceso de verificación.	Realizar seguimiento a la conformación de expedientes físicos y digitales y apoyar el control de avance de los productos de la fase.	Apoyar la organización y control de los expedientes destinados a radicación y la consolidación de la información administrativa de cierre del proyecto.

AUXILIARES DE CAMPO

Auxiliar de Campo No. 1: Técnico en Topografía y /o Técnico laboral en auxiliar Administrativo.	Apoyar las jornadas de identificación y caracterización de predios. Realizar visitas de campo, apoyar el diligenciamiento de formatos y recolectar información básica de los ocupantes y predios.	Apoyar las visitas de verificación física y recolectar información sobre ubicación, áreas, linderos y demás características requeridas por el equipo técnico y jurídico.	Apoyar al profesional de topografía en el reconocimiento de los predios y en la recolección y organización de información de campo.	Apoyar las actividades logísticas requeridas para la organización de expedientes y ubicación de beneficiarios.
Auxiliar de Campo No. 2 Técnico laboral en auxiliar Administrativo	Apoyar la identificación física de los predios y la recopilación de información de los ocupantes durante las jornadas de caracterización.	Apoyar las visitas técnicas y la verificación de información física de los predios asignad	Apoyar las actividades de campo asociadas a los levantamientos topográficos y la organización de soportes.	Apoyar las actividades operativas y logísticas requeridas durante el cierre de los expedientes.
Auxiliar de Campo No. 3 Técnico laboral en auxiliar Administrativo.	Apoyar la ubicación de los predios, recolección de información y diligenciamiento de formatos de caracterización.	Apoyar la identificación de inconsistencias entre la información documental y las condiciones físicas observadas en campo	Apoyar al profesional topográfico en la toma y organización de información requerida para los levantamientos.	Apoyar las actividades logísticas relacionadas con la organización documental y ubicación de beneficiarios.
Auxiliar de Campo No. 4 Técnico laboral en auxiliar Administrativo.	Apoyar las visitas de identificación y caracterización y la recopilación de información de campo.	Apoyar las actividades de verificación física y ubicación de los predios y suministrar información al equipo profesional.	Apoyar el reconocimiento de los predios viables y las actividades de campo requeridas para la elaboración de	Apoyar las actividades operativas necesarias para completar la documentación y preparar los

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



			levantamientos planos.	y expedientes para radicación.
Auxiliar de Campo No. 5: Técnico laboral en auxiliar Administrativo.	Apoyar la identificación, ubicación y caracterización de los predios y beneficiarios.	Apoyar las visitas de campo y la recolección de información requerida para la verificación jurídica, técnica y social.	Apoyar las actividades de levantamiento y recopilación de información de campo y la organización de los soportes correspondientes.	Apoyar las actividades logísticas de cierre, organización de expedientes y demás actuaciones operativas previas a la radicación.

IDENTIFICACION DE FASE

Fase	Denominación	Duración
I	Identificación caracterización y selección de predios	1 mes
II	Verificación jurídica, registral, técnica y de riesgo	1 mes
III	Conformación de expedientes y levantamiento topográfico	15 días
IV	Legalización, notificación y radicación	15 días

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

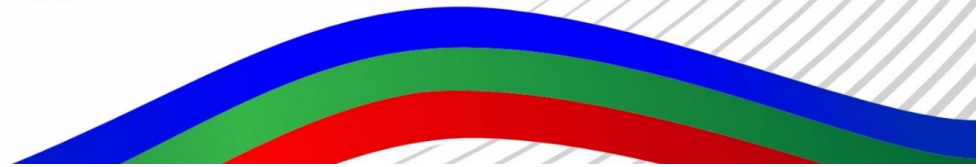
2.4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA.

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar seguimiento en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a las resoluciones radicadas para registro.
- Entregar a los Beneficiarios los Certificados de Libertad y Tradición de todos los predios formalizados o legalizados.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ESPECIFICAS

1. Realizar el diagnostico técnico, jurídico, y social de los 300 predios a transferir ocupados con vivienda en el área urbana y centros poblados del municipio de Planeta Rica, Córdoba.
2. Ubicar los 300 predios a titular y sanear en el Plano general de conjunto con el fin de determinar si se encuentran en riesgo no mitigable, áreas de protección o áreas de obra pública del Municipio de Planeta Rica, Córdoba.





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



3. Generar una base de datos de los predios susceptibles de transferencia a través de la figura de cesión a título gratuito titulación y saneamiento de falsa tradición, una vez realizada la caracterización.
4. Solicitar carencias registrales de predios en condición de baldíos urbanos en el caso que aplique, con el fin de convertirlos a fiscales, para lo cual se realizara el procedimiento descrito en la instrucción administrativa 011 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro, proceso que se adelanta ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún.
5. Desarrollar el estudio de títulos de los predios a legalizar de acuerdo con el listado suministrado por la Secretaría de Planeación y de todos aquellos que resulten de la caracterización en campo.
6. Coordinar las acciones de sensibilización y socialización a la comunidad con el programa de titulación en sus diferentes etapas.
7. Elaborar plan de trabajo con la Secretaría de Planeación para la caracterización en campo de los bienes inmuebles ocupados con vivienda.
8. Articular con el equipo técnico (topografía) para obtener la información de planimetría con coordenadas de los inmuebles a legalizar en los casos que se requiera.
9. Tramitar ante la Secretaría de Planeación Municipal las certificaciones correspondientes a
 - a. Que el predio objeto de cesión se ubique dentro del perímetro urbano del municipio de Planeta Rica.
 - b. Que no se encuentre ubicado en bienes de uso público, bienes destinados a fines institucionales de salud o educación, en áreas insalubres, de alto riesgo no mitigable, en zonas de conservación o protección ambiental y las demás áreas previstas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
10. Realizar las acciones necesarias para la ejecución del trabajo de campo, consistente en la caracterización de los hogares; verificación de la destinación económica del predio, el cual debe ser habitacional; y atender las solicitudes realizadas por los beneficiarios con el equipo de apoyo contratado para el programa.
11. Adelantar los estudios de títulos de propiedad de todos los predios que se pretendan legalizar, ya sean estos de folios de mayor extensión o folios individuales.
12. Realizar los respectivos levantamientos topográficos que resultasen necesarios para lograr la efectiva titulación de aquellos predios que no tengan definidos sus medidas o linderos.
13. Proyectar las resoluciones de adjudicación a beneficiarios de los predios.
14. Realizar el acompañamiento permanente a los beneficiarios de los predios a formalizar.
15. Radicar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente los títulos y actos administrativos expedidos y saneados en el marco del proyecto, y realizar las gestiones necesarias para su radicación, con el fin de que el Municipio de Planeta Rica efectúe el respectivo seguimiento al trámite registral hasta su posterior inscripción.
16. Disponer del recurso humano, funcional, interdisciplinario suficiente e idóneo para el desarrollo del contrato, que garantice la ejecución, seguimiento y coordinación de todas las actividades definidas en el contrato.
17. Garantizar el personal adicional en caso de requerirse cumplimiento de metas por su ejecución, por causas que no dependan de la Oficina de Planeación municipal.
18. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Oficina de Planeación.
19. Garantizar la veracidad de los datos recolectados en los registros fotográfico bases de datos en Excel y demás archivos de los beneficiarios.
20. Entregar informes según sean requeridos por la Oficina de Planeación Municipal en medio físico y electro-magnético basado en los avances y resultados de los productos.
21. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que se le indiquen los originales que se produzcan.
22. Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio físico y magnético.

GENERALES

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



1. Constituir las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Presentar comprobantes de pago de las estampillas Municipales.
3. Suscribir las actas de ejecución y el acta de liquidación dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Realizar las actividades requeridas, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso de contratación.
5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y demás documentos del Proceso.
7. Hacer entrega de la información requerida por el supervisor en el menor tiempo posible, previo a la solicitud sobre los avances del servicio.
8. Disponer del recurso humano necesario para la ejecución del presente contrato, señalado en el estudio previo.
9. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como a las contribuciones parafiscales de acuerdo a los mínimos establecidos en la ley.
10. Cumplir con los pagos que se deriven de obligaciones patronales generadas de la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio de reclamación alguna.
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Mantener durante la ejecución del contrato el valor de la oferta y los precios unitarios ofrecidos para el presente servicio.
13. Presentar al supervisor del contrato, informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones y condiciones técnicas exigidas.
14. Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL MUNICIPIO.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

2.6. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.6.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.6.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Planeta Rica cuenta con facultades para contratar de acuerdo con la constitución y la Ley.

2.7. LUGAR DE ENTREGA: Municipio de Planeta Rica.

2.8 PLAZO: Una vez se efectuó el perfeccionamiento del contrato, tendrá un plazo de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.8.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El desarrollo de las actividades objeto del contrato se ejecutará de conformidad con el presente cronograma, estructurado en **cuatro (4) fases**, organizadas de manera secuencial y articulada, atendiendo a la naturaleza, alcance y dependencia de las actividades contempladas.

El desarrollo y ejecución de las fases previstas se realizarán de manera sucesiva, conforme al

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

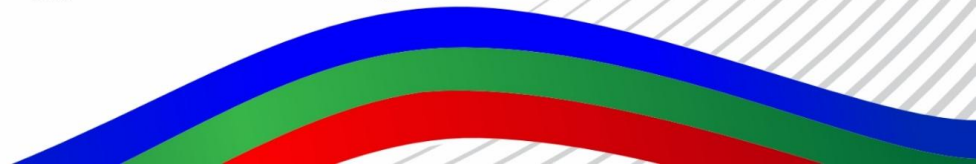


siguiente cronograma:

- **La Fase I** tendrá una duración de quince **(15)** días.
- **La Fase II** se desarrollará durante un **(1)** mes.
- **Las Fases III y IV** se desarrollarán de manera articulada durante un **(1)** mes.

Para un plazo total de ejecución de dos (2) meses y quince (15) días, durante los cuales se desarrollarán las actividades de identificación, caracterización, verificación registral y técnica, estudio jurídico, conformación de expedientes, legalización, notificación y radicación de los actos administrativos relacionados con los predios objeto del proceso ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP)

FASE	DENOMINACION	ACTIVIDADES PRINCIPALES	PRODUCTOS	DURACION
FASE I	Identificación, caracterización y selección de predios	Identificar y caracterizar hasta 300 predios y aproximadamente 900 beneficiarios . Recopilar información de los ocupantes, composición familiar, condiciones socioeconómicas y tiempo de permanencia. Revisar y consolidar la información de los formatos R1 y R2 , información catastral disponible y demás documentos suministrados.	Base de datos de predios y beneficiarios. Fichas de caracterización. Relación de predios identificados. Consolidación de información catastral y documental. Meta: Identificar y caracterizar hasta 300 predios y más de 900 beneficiarios , consolidando la información catastral, documental y socioeconómica requerida para el proceso de formalización.	15 días
FASE II	Verificación jurídica, registral y técnica de los predios	Realizar la verificación jurídica, registral y técnica de hasta trescientos (300) predios caracterizados, mediante la consulta de la información catastral disponible, la revisión de antecedentes y certificados expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, el análisis de los documentos aportados por los ocupantes, la verificación de las condiciones de riesgo y la aplicación de las listas de chequeo correspondientes, con el fin de determinar la viabilidad jurídica y técnica de cada predio para continuar con el proceso de formalización. Esa fase se realiza ante diferentes entidades y mediante diferentes fuentes de información ,	Matriz de verificación jurídica, registral y técnica. Listas de chequeo. Conceptos o informes de viabilidad de cada predio. Relación de predios viables, no viables o sujetos a subsanación. 300 expedientes físicos organizados , de acuerdo con el número de predios que resulten viables después de las verificaciones realizadas. 300 expedientes digitales , debidamente organizados e identificados con la información correspondiente a cada predio. Base de datos consolidada y actualizada , que contenga como mínimo la identificación del predio, referencia catastral, información del ocupante o	1 mes





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



			beneficiario, área, ubicación, estado del trámite y resultado de las verificaciones realizadas. Matriz de control de expedientes, indicando para cada predio: Meta: Verificar jurídica, registral y técnicamente hasta 300 predios para determinar su viabilidad para el proceso de formalización.	
FASE III	Conformación de expedientes y levantamiento topográfico	Conformación y organización de los expedientes físicos y digitales correspondientes a hasta 300 predios . Realización del reconocimiento y levantamiento topográfico de los predios viables, incluyendo identificación de áreas, linderos, coordenadas y elaboración de los planos requeridos para el proceso de formalización.	Expedientes físicos y digitales organizados. Levantamientos topográficos. Planos de los predios. Base de datos actualizada. Relación de expedientes completos. - Expediente físico individual - Expediente digital individual - Ficha de identificación del predio - Soportes jurídicos y documentales - Levantamiento topográfico individual - Plano individual del predio - Base de datos consolidada - Matriz de seguimiento de expedientes - Relación de predios viables - Informe de la Fase III Meta: Conformar los expedientes físicos y digitales y realizar los levantamientos topográficos y planos correspondientes a hasta 300 predios viables.	15 días
FASE IV	Legalización, notificación y radicación	Elaboración y trámite de los actos administrativos correspondientes a hasta 300 predios, cuando se cumplan los requisitos técnicos y jurídicos. Notificación a los beneficiarios, seguimiento a la ejecutoria de los actos administrativos y elaboración de los oficios remisores para la radicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún. Nota: A partir de la radicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Municipio de Planeta Rica asumirá el seguimiento del trámite registral, incluyendo las etapas de calificación y registro, así como la	Elaborar los proyectos de actos administrativos de legalización y/o cesión a título gratuito, cuando proceda. Apoyar el trámite de notificación y seguimiento a la ejecutoria. Elaborar los oficios remisores y radicar los actos administrativos y documentos correspondientes ante la ORIP de Sahagún. Proyectos de actos administrativos de legalización y/o cesión a título gratuito, según	15 días





		recepción y posterior entrega de los títulos debidamente registrados a los beneficiarios. Estas actuaciones posteriores a la radicación no estarán a cargo del contratista.	corresponda a cada predio viable. • Soportes de notificación de los actos administrativos. • Control y seguimiento de la ejecutoria de los actos administrativos. • Oficios remisores dirigidos a la ORIP de Sahagún. • Expedientes finales debidamente organizados para radicación. • Constancias de radicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún. • Informe final de la fase , indicando el número de predios tramitados y efectivamente radicados Meta: Radicar ante la ORIP de Sahagún los actos administrativos correspondientes a los predios viables para su formalización.	
TOTAL	Ejecución integral de las actividades objeto del contrato	2 MESES y 15 DIAS		

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el valor del contrato a celebrar se tipifica en el valor de la menor cuantía de la entidad.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

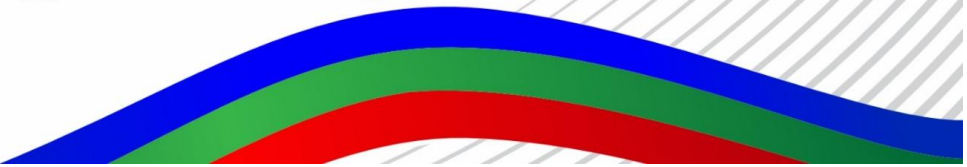
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...) 2) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes.

b) La contratación de menor cuantía (...)

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato a celebrar, el cual corresponde a la suma de \$337.948.000,00, se enmarca en la menor cuantía de la entidad, la cual va desde \$49.025.340,01 HASTA \$490.253.400,00.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$337.948.000,00) M/CTE** INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:

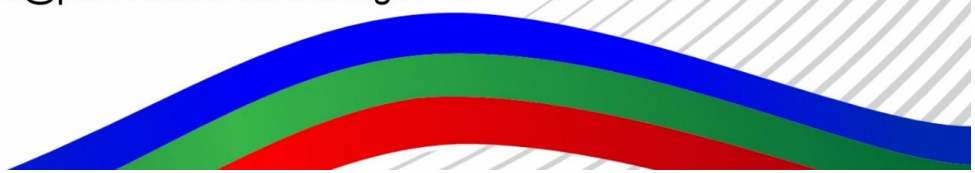
Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para determinar el valor de los honorarios de los profesionales y técnicos se tuvo en cuenta lo consignado en la Resolución No. 003 de 06 enero de 2026 expedida por el Alcalde, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios en el Municipio de Planeta Rica para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo de la gestión.
2. Para la determinación de los valores unitarios contemplados en el presupuesto de la presente propuesta, se tomó como referencia la Resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026, *“Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de los contratos y convenios que suscriba el Municipio de Planeta Rica durante la vigencia 2026”*, adoptándose a los valores allí establecidos para los bienes y servicios que se encuentran contemplados en la referida tabla.
3. Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones para tener como base el valor más bajo cotizado para fijar el presupuesto oficial.

Para los efectos se realizaron las siguientes cotizaciones:



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Planeta Rica, 01 septiembre 2026

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION MUNICIPIO DE PLANETA RICA

Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE.

Cordial saludo.

Por medio del presente remito la cotización solicitada de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Servicio de transporte especial tipo Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina con platón, modelo 2020 en adelante, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte municipal (Zona rural y urbana) municipio de Planeta Rica. El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente.	1 MES	\$9.000.000

1. El Valor de la cotización es mensual, laborando de lunes a viernes con 10 Horas de disponibilidad diaria.
2. PR TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SAS asume los gastos de combustible, peajes, salarios, alojamiento y alimentación del conductor.
3. PR TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SAS; se compromete suministrar toda la documentación en regla tanto del vehículo como del conductor: Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación, Soat, Certificado de Tecnomecánica, Pólizas Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Licencia del conductor vigente.
4. Esta cotización tiene validez por 8 Días.

Cordialmente,

Emilio Salgado.

Luis Emilio Salgado Caldera
CC 15.676.479
Representante Legal

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



31 de agosto de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANETA RICA
ATN. SECRETARIA DE GOBIERNO



Asunto: Cotización

El Grupo Empresarial Transportes Especiales de Córdoba TESCOR S.A.S tiene el gusto de presentarles a ustedes la siguiente cotización de servicio de transporte especial

REFERENCIA: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CORDOBA MEDIANTE LA SESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNI, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA TITULACION, LEGALIZACION Y SANEAMIENTO JURIDICO DE PREDIOS FISCALES URBANOS Y CENTROS POBLADOS OCUPADOS INFORMALMENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE EVENTOS DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TIPO CAMIONETA FULL EQUIPO A.A. 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN, MODELO 2020 EN ADELANTE, CON CAPACIDAD PARA CUATRO PASAJEROS. EN EL QUE SE INCLUYA GASTOS DE CONDUCTOR, PEAJES, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, PÓLIZA DE SEGUROS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, COMBUSTIBLE. GASOLINA/DIESEL PARA TRANSPORTE MUNICIPAL (ZONA RURAL Y URBANA) MUNICIPIO DE PLANETA RICA. EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, EL CONDUCTOR DEBE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE	UNIDAD	1 MES	1	\$10.000.000
TOTAL, SERVICIO					\$10.000.000

VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES DE PESOS. (\$10.000.0000).

NOTAS:

- El servicio queda sujeto a la disposición del vehículo
- Cualquier destino diferente al descrito será sujeto de cambios en la tarifa.
- Método de pago: De contado, 50% de anticipo y el 50% al finalizar.
- Cotización válida por un mes.
- Los vehículos harán el recorrido a los destinos estipulados en el contrato.
- El carro asume los gastos de pago de conductor, peajes, combustible y mantenimiento en general.
- Nuestra empresa posee todos los requerimientos exigidos por el Ministerio de Transporte según decreto 1079 de 26 mayo del 2015



Cordialmente


ADER ALFONSO NEGRETE NEGRTE
CC. 78.692.750 de Montería
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL TRANSPORTES ESPECIALES DE CORDOBA TESCOR S.A.S.
NIT. 900961409-6
Cra. 26 N. 3d-38 Barrio Leticia
Cerete – Córdoba
Celular: 323 5087901

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Montería, agosto 28 de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE PLANETA RICA.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION.

ASUNTO: COTIZACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE.

Cordial saludo.

Por medio del presente remito la cotización solicitada por usted de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TIPO CAMIONETA FULL EQUIPO A.A. 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN, MODELO 2020 EN ADELANTE, CON CAPACIDAD PARA CUATRO PASAJEROS, EN EL QUE SE INCLUYA GASTOS DE CONDUCTOR, PEAJES, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, PÓLIZA DE SEGUROS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, COMBUSTIBLE GASOLINA/DIÉSEL PARA TRANSPORTE MUNICIPAL (ZONA RURAL Y URBANA) MUNICIPIO DE PLANETA RICA. EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, EL CONDUCTOR DEBE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE	UNIDAD	1MES	\$12.000.000	\$12.000.000

1. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Inmediato
2. VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 días.
3. Información de los vehículos: TRANSPORTAMOS SERVICIO ESPECIAL S.A.S., prestara el servicio de transporte especial de pasajero con vehículos tipo CAMIONETAS DOBLE CABINA 4x4 – 4X2, Microbuses, Busetas, Buses.
4. Modelo de vehículos no mayor a 7 años.
5. Los gastos de combustible, alojamiento y alimentación de los conductores van a cargo de la empresa de TRANSPORTAMOS SERVICIO ESPECIAL S.A.S.
6. Documentos en regla: Tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, (SOAT), certificado de tecno mecánica, póliza de automóvil con cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
7. TRANSPORTAMOS SERVICIO ESPECIAL S.A.S., cuenta con empresas aliadas para la prestación de servicio de carga, carro tanques, volquetas, entre otros.

Cordialmente,

MÁXIMO BAENA CAMARGO
REP. LEGAL

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Montería, 01 de septiembre de 2026.

Cotización: #0001_26

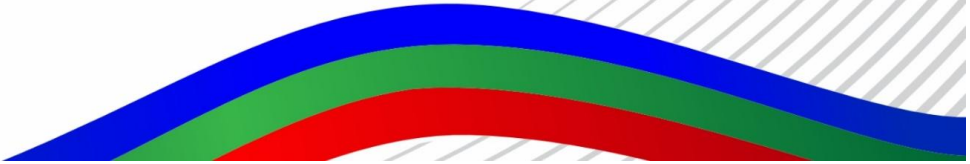
Señores
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
PLANETA RICA-CÓRDOBA
Ciudad:

A continuación, remito cotización para realizar el suministro de los materiales relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACION (DÍAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE PERIFONEO: VEHÍCULO, CONDUCTOR, EQUIPO DE SONIDO, MICRÓFONO Y PERSONAL PARA LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE. PARA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE VEHÍCULO EQUIPADO CON SISTEMA DE SONIDO, CON RECORRIDO POR LOS SECTORES O BARRIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN, ORIENTADO A INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO, SUS OBJETIVOS, ACTIVIDADES, FECHAS, LUGARES DE ENCUENTRO Y DEMÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO	1	2	\$ 315.000	\$ 630.000
2	ALQUILER VIDEO BEAM + TRÍPODE + TELÓN + INSTALACIÓN/TRANSPORTE	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000
3	CARNÉ PVC + CORDÓN + PORTA CARNÉ + DISEÑO E IMPRESIÓN	18	1	\$ 18.000	\$ 324.000
4	CHALECOS INSTITUCIONALES DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO, JURÍDICO Y OPERATIVO ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL. LOS CHALECOS SERÁN ELABORADOS EN MATERIAL RESISTENTE PARA TRABAJO OPERATIVO, CON MARCACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE IMPRESIÓN O BORDADO DEL LOGO DE LA ENTIDAD Y DISTINTIVOS DEL PROGRAMA, PERMITIENDO LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DURANTE LAS JORNADAS DE VISITA, CARACTERIZACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.	18	1	\$ 125.000	\$ 2.250.000



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



ALBERTO BORJA AGUILAR

Diseños & Publicidad
NIT. 6.893.295-9

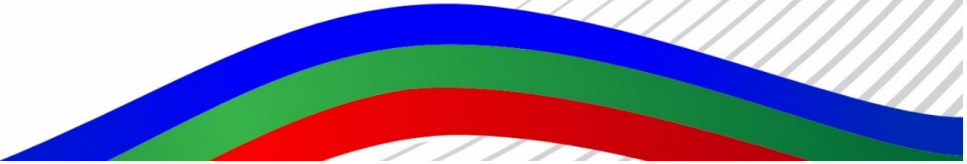
5	ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN COMPUESTO POR ESTACIÓN TOTAL ELECTRÓNICA TOPCON GTS-105N Y RECEPTOR GNSS RTK 5-SURVEY ES3000, REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, IDENTIFICACIÓN FÍSICA, GEORREFERENCIACIÓN, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y DETERMINACIÓN DE LINDEROS DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PROCESO DE TITULACIÓN.	2	2,5	\$ 3.500.000	\$ 17.500.000
6	ELABORACIÓN DE CARPETAS INSTITUCIONALES TIPO FOLDER TAMAÑO CARTA, IMPRESAS A FULL COLOR 4X0, FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE DE ALTO GRAMAJE, CON ACABADO EN PLÁSTICO BRILLANTE, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 29,5 CM X 23,5 CM Y BOLSILLO INTERNO PARA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.	350	1	\$ 20.000	\$ 7.000.000
7	TABLA DE SOPORTE/PORTAPAPELES	18	1	\$ 9.000	\$ 162.000
8	STICKER ADHESIVO PARA MARCACIÓN/SEÑALIZACIÓN DE PREDIOS EN VINILO PERSONALIZADO	600	1	\$ 8.000	\$ 4.800.000
9	IMPRESIÓN A FULL COLOR DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO JURÍDICO PREDIAL, INCLUYENDO RESOLUCIONES DE CESIÓN, TITULACIÓN REQUERIDAS PARA LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS. SE CONTEMPLA LA ELABORACIÓN DE CUATRO (4) EJEMPLARES POR CADA ACTO ADMINISTRATIVO PARA FINES DE ARCHIVO, NOTIFICACIÓN, TRÁMITE INSTITUCIONAL Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.	1.200	1	\$ 4.500	\$ 5.400.000
10	IMPRESIÓN A FULL COLOR DE FORMATOS ÚNICOS DE SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIOS, EN TAMAÑO CARTA, DESTINADOS A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS OCUPANTES INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL.	350	1	\$ 2.500	\$ 875.000
11	PLOTEO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EN PAPEL 21,6CM X 27,9 CM IMPRESIÓN FULL COLOR (DOS EJEMPLARES ORIGINALES POR PREDIO)	600	1	\$ 18.000	\$ 10.800.000
				TOTAL	\$ 50.291.000

- Para Proceder A Iniciar Los Trabajos Se Solicita El 60% De Anticipo, Y El Saldo Del 40% Una Vez Entregado A Satisfacción Todos Los Trabajos.


ALBERTO BORJA AGUILAR
C.C#6.893.295 Montería



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



NIT.901.674.481-1

Montería, 28 de agosto de 2026

Señores
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
PLANETA RICA-CÓRDOBA
Ciudad

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Nos complace presentarle cotización para realizar la venta de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DURACION (DÍAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE PERIFONEO: VEHICULO, CONDUCTOR, EQUIPO DE SONIDO, MICRÓFONO Y PERSONAL PARA LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE. PARA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE VEHICULO EQUIPADO CON SISTEMA DE SONIDO, CON RECORRIDO POR LOS SECTORES O BARRIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN, ORIENTADO A INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO, SUS OBJETIVOS, ACTIVIDADES, FECHAS, LUGARES DE ENCUENTRO Y DEMÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO	1	2	\$ 300.000	\$ 600.000
2	ALQUILER VIDEO BEAM + TRÍPODE + TELÓN + INSTALACIÓN/TRANSPORTE	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000
3	CARNÉ PVC + CORDÓN + PORTA CARNÉ + DISEÑO E IMPRESIÓN	18	1	\$ 18.000	\$ 324.000
4	CHALECOS INSTITUCIONALES DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO, JURÍDICO Y OPERATIVO ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL. LOS CHALECOS SERÁN ELABORADOS EN MATERIAL RESISTENTE PARA TRABAJO OPERATIVO, CON MARCACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE IMPRESIÓN O BORDADO DEL LOGO DE LA ENTIDAD Y DISTINTIVOS DEL PROGRAMA, PERMITIENDO LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DURANTE LAS JORNADAS DE VISITA, CARACTERIZACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.	18	1	\$ 110.000	\$ 1.980.000
5	ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN COMPUESTO POR ESTACIÓN TOTAL ELECTRÓNICA TOPCON GTS-105N Y RECEPTOR GNSS RTK E-SURVEY E3000, REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, IDENTIFICACIÓN FÍSICA, GEORREFERENCIACIÓN, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y DETERMINACIÓN DE LINDEROS DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PROCESO DE TITULACIÓN.	2	2.5	\$ 3.500.000	\$17.500.000
6	ELABORACIÓN DE CARPETAS INSTITUCIONALES TIPO FOLDER TAMAÑO CARTA, IMPRESAS A FULL COLOR 4X0, FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE DE ALTO GRAMAJE, CON ACABADO EN PLASTIFICADO BRILLANTE, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 29,5 CM X 23,5 CM Y BOLSILLO INTERNO PARA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.	350	1	\$ 15.785	\$ 5.524.750
7	TABLA DE SOPORTE/PORTAPAPELES	18	1	\$ 10.000	\$ 180.000
8	PLOTEO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EN PAPEL 21.6CM X 27.9 CM IMPRESIÓN FULL COLOR (DOS EJEMPLARES ORIGINALES POR PREDIO)	600	1	\$ 20.000	\$ 12.000.000
9	IMPRESIÓN A FULL COLOR DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO JURÍDICO PREDIAL, INCLUYENDO RESOLUCIONES DE CESIÓN, TITULACIÓN REQUERIDAS PARA LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS. SE CONTEMPLA LA ELABORACIÓN DE CUATRO (4) EJEMPLARES POR CADA ACTO ADMINISTRATIVO PARA FINES DE ARCHIVO, NOTIFICACIÓN, TRÁMITE INSTITUCIONAL Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.	1200	1	\$ 5.000	\$ 6.000.000
10	STICKER ADHESIVO PARA MARCACIÓN/SEÑALIZACIÓN DE PREDIOS (EN VINILO) PERSONALIZADO	600	1	\$ 7.000	\$ 4.200.000
11	IMPRESIÓN A FULL COLOR DE FORMATOS ÚNICOS DE SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIOS, EN TAMAÑO CARTA, DESTINADOS A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS OCUPANTES INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL.	350	1	\$ 2.500	\$ 875.000
SUBTOTAL					\$ 49.533.750
TOTAL					\$ 49.533.750

Carrera 14B-Bis No. 41 - 12 Esquina -Urbanización Versalles 604 781 10 37
publicolorstore@hotmail.com @publicolorstore_monteria



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Condiciones Comerciales:

- ❖ Anticipo del 60% al autorizar los trabajos y saldo contra entrega a satisfacción, a través de transferencia electrónica o consignación a cuenta de ahorros Bancolombia No.569 000 043 71 a nombre de PUBLICOLOR STORE PLUS S.A.S. NIT#901.674.481-1
- ❖ El cliente deberá autorizar el inicio de los trabajos, mediante orden de pedido u orden de trabajo, enviada de manera impresa, vía correo electrónico o a través de celular.
- ❖ Los diseños serán aprobados por el cliente mediante firma sobre los artes impresos o través de correo electrónico una vez recibidos los archivos.
- ❖ Si el cliente entrega los diseños y envía archivos listos para impresión, el contenido de estos archivos será de su total responsabilidad.
- ❖ Tiempo de entrega, 15 días una vez recibidos o aprobados los diseños.
- ❖ Validez de la oferta 3 meses

Esperamos que nos dé la oportunidad de demostrarle que en Publicolor Store Plus nos caracterizamos por el buen servicio al cliente, la calidad de nuestros servicios y productos, la seriedad y la puntualidad.

Cordialmente,


HAMILTON ZAPATA GARCÍA
Gerente



Condiciones Comerciales:

- ❖ Anticipo del 60% al autorizar los trabajos y saldo contra entrega a satisfacción, a través de transferencia electrónica o consignación a cuenta de ahorros Bancolombia No.569 000 043 71 a nombre de PUBLICOLOR STORE PLUS S.A.S. NIT#901.674.481-1
- ❖ El cliente deberá autorizar el inicio de los trabajos, mediante orden de pedido u orden de trabajo, enviada de manera impresa, vía correo electrónico o a través de celular.
- ❖ Los diseños serán aprobados por el cliente mediante firma sobre los artes impresos o través de correo electrónico una vez recibidos los archivos.
- ❖ Si el cliente entrega los diseños y envía archivos listos para impresión, el contenido de estos archivos será de su total responsabilidad.
- ❖ Tiempo de entrega, 15 días una vez recibidos o aprobados los diseños.
- ❖ Validez de la oferta 3 meses

Esperamos que nos dé la oportunidad de demostrarle que en Publicolor Store Plus nos caracterizamos por el buen servicio al cliente, la calidad de nuestros servicios y productos, la seriedad y la puntualidad.

Cordialmente,


HAMILTON ZAPATA GARCÍA
Gerente

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



IDEAR PUBLICIDAD

Gabriel Coronado Alvarado
Nit#73.112.231-1

No somos responsables de IVA

Montería, 28 de Agosto de 2026

Señores
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
PLANETA RICA-CÓRDOBA
Ciudad

A continuación, remito cotización para realizar el suministro de los materiales relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN (días)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE PERFORNO: VEHICULO, CONDUCTOR, EQUIPO DE SONIDO, MICRÓFONO Y PERSONAL PARA LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE. PARA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE VEHICULO EQUIPADO CON SISTEMA DE SONIDO, CON RECORRIDO POR LOS SECTORES O BARRIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN, ORIENTADO A INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO, SUS OBJETIVOS, ACTIVIDADES, FECHAS, LUGARES DE ENCUENTRO Y DEMÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO	1	2	\$ 300.000	\$ 600.000
2	ALQUILER VIDEO BEAM + TRÍPODE + TELÓN + INSTALACIÓN/TRANSPORTE	1	1	\$ 550.000	\$ 550.000
3	Carné PVC + cordón + porta carné + diseño e impresión	16	1	\$ 18.000	\$ 324.000
4	CHALECOS INSTITUCIONALES DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO, JURÍDICO Y OPERATIVO ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL. LOS CHALECOS SERÁN ELABORADOS EN MATERIAL RESISTENTE PARA TRABAJO OPERATIVO, CON MARCACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE IMPRESIÓN O BORDADO DEL LOGO DE LA ENTIDAD Y DISTINTIVOS DEL PROGRAMA, PERMITIENDO LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DURANTE LAS JORNADAS DE VISITA, CARACTERIZACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.	16	1	\$ 110.000	\$ 1.980.000
5	ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN COMPUESTO POR ESTACIÓN TOTAL ELECTRÓNICA TOPCON GTS-102N Y RECEPTOR GNSS RTK E-SURVEY E3000, REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, IDENTIFICACIÓN FÍSICA, GEORREFERENCIACIÓN, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y DETERMINACIÓN DE LINDEROS DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PROCESO DE TITULACIÓN.	2	2,5	\$ 3.500.000	\$ 17.500.000
6	ELABORACIÓN DE CARPETAS INSTITUCIONALES TIPO FOLDER TAMAÑO CARITA, IMPRESAS A FULL	350	1	\$ 20.000	\$ 7.000.000

Diagonal 10 # 15 34 Cel 311 422 2617



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



IDEAR PUBLICIDAD

Gabriel Coronado Almanza
Nit: 873.112.231-1

No somos responsables de IVA

	COLOR 4X6, FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE DE ALTO GRAMAJE, CON ACABADO EN PLASTIFICADO BRILLANTE, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 29,5 CM X 23,5 CM Y BOLSILLO INTERNO PARA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.				
7	TABLA DE SOPORTE/PORTAPAPELES	18	1	\$ 10.000	\$ 180.000
8	etiquetas adhesivas para marcación/etiquetización de predios-(En vinilo)personalizado	600	1	\$ 7.000	\$ 4.200.000
9	IMPRESIÓN A FULL COLOR DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO JURÍDICO PREDIAL, INCLUYENDO RESOLUCIONES DE CESIÓN, TITULACIÓN REQUERIDAS PARA LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS. SE CONTEMPLA LA ELABORACIÓN DE CUATRO (4) EJEMPLARES POR CADA ACTO ADMINISTRATIVO PARA FINES DE ARCHIVO, NOTIFICACIÓN, TRÁMITE INSTITUCIONAL Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.	1.200	1	\$ 5.000	\$ 6.000.000
10	IMPRESIÓN A FULL COLOR DE FORMATOS ÚNICOS DE SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIOS, EN TAMAÑO CARTA, DESTINADOS A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS OCUPANTES INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL.	350	1	\$ 2.500	\$ 875.000
11	PLOTEO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EN PAPEL 21,6CM X 27,9 CM IMPRESIÓN FULL COLOR (DOS EJEMPLARES ORIGINALES POR PREDIO)	600	1	\$ 20.000	\$ 12.000.000
				TOTAL	\$ 51.209.000

- Para Proceder A Iniciar Los Trabajos Se Solicita El 60% De Anticipo, Y El Saldo Del 40% Una Vez Entregado A Satisfacción Todos Los Trabajos

Atentamente,

GABRIEL CORONADO ALMANZA.
ADMINISTRADOR

Diagonal 10 # 15-34 Cel.311 422 2917
E-mail: idearpublicidad@hotmail.com

De conformidad con los numerales antes descritos se realizó el siguiente presupuesto oficial:

TALENTO HUMANO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACION (MESES)
1	COORDINADOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN DERECHO CON TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO AMBIENTAL, URBANO Y TERRITORIAL.	1	2,5



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



2	PROFESIONALES EXPERTOS. PROFESIONAL EN DERECHO, ESPECIALISTA.	5	2,5
3	PROFESIONAL EN INGENIERÍA TOPOGRÁFICA, ESPECIALISTA.	1	2,5
4	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL Y/O PSICOLOGÍA.	2	2,5
5	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y BASE DE DATOS.	2	2,5
6	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPECIALISTA.	2	2,5
7	AUXILIAR DE CAMPO: TECNICO EN TOPOGRAFIA Y /O TECNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMITRATIVO.	5	2,5
	SUBTOT		
INSUMOS NECESARIO: SOCIALIZACION DEL PROYECTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACION (DÍAS)
1	SERVICIO DE PERIFONEO: VEHÍCULO, CONDUCTOR, EQUIPO DE SONIDO, MICRÓFONO Y PERSONAL PARA LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE. PARA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE VEHÍCULO EQUIPADO CON SISTEMA DE SONIDO, CON RECORRIDO POR LOS SECTORES O BARRIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN, ORIENTADO A INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO, SUS OBJETIVOS, ACTIVIDADES, FECHAS, LUGARES DE ENCUENTRO Y DEMÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO	1	2



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



2	SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 500 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 1 5 " 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO	1	1
3	ESTACIÓN DE AGUA PARA 100 PERSONAS	3	1
4	ALQUILER DE SILLA PLASTICA SIN BRAZO, MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM	600	1
5	MICROFONOS CON CONECTOR XLR CON RESPUESTA	2	1
6	ALQUILER VIDEO BEAM + TRÍPODE + TELÓN + INSTALACIÓN/TRANSPORTE	1	1
7	ALQUILER DE MESA PLASTICA MEDIDAS: LARGO DIA 72,OCM; ANCHO 72,OCM X 72,OC	4	1
8	DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE QUINIENTOS (500) VOLANTES INFORMATIVOS IMPRESOS A FULL COLOR, EN PAPEL PROPALCOTE O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, TAMAÑO MEDIA CARTA, IMPRESOS POR UNA CARA. EL CONTENIDO ESTARÁ ORIENTADO A LA SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO JURÍDICO DE PREDIOS FISCALES URBANOS Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA, INFORMANDO A LA COMUNIDAD SOBRE EL ALCANCE DEL PROYECTO, REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROCESO, DOCUMENTACIÓN NECESARIA, ETAPAS DE INTERVENCIÓN, RUTAS DE ATENCIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	2000	1

LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACION (MESES)
1	CAMISETAS CON CUELLO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO: TELA PIQUE DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN O 48% POLIÉSTER; 48% ALGODÓN Y 4% ELASTANO DE 200 GR/M2 (+1-5 GR/M2). CON TRATAMIENTO AL PRE ENCOGIDO, DE FABRICACIÓN NACIONAL. COLOR BLANCO, BORDADA A TODO COLOR CON 2 LOGOS INSTITUCIONALES EN FRENTE ALCALDÍA DE PLANETA RICA. (2 CAMISETAS POR CADA PROFESIONAL Y APOYO)	36	1
2	Carné PVC + cordón + porta carné + diseño e impresión	18	1
3	GORRA BORDADA ELABORADA EN TELA DE ALTA CALIDAD, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN SOLAR Y CONFORT DURANTE ACTIVIDADES COMUNITARIAS O DE CAMPO. ESTRUCTURA ROBUSTA, CUENTA CON SEIS PANELES CON COSTURAS REFORZADAS Y ORIFICIOS DE VENTILACIÓN, VISERA CURVA Y SEMIRRÍGIDA.	18	1



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

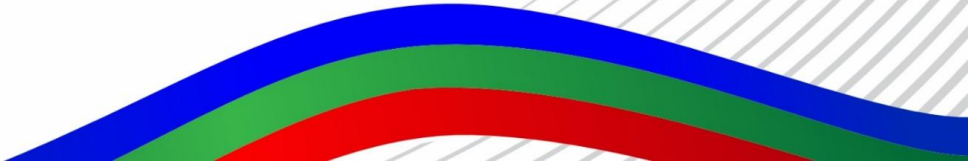




Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



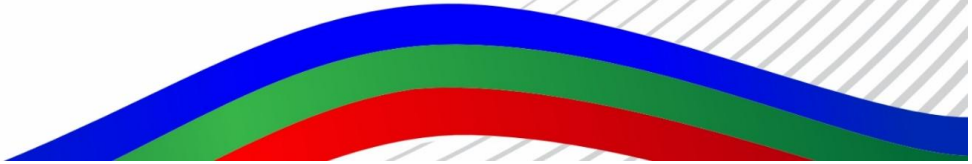
4	CHALECOS INSTITUCIONALES DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO, JURÍDICO Y OPERATIVO ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL. LOS CHALECOS SERÁN ELABORADOS EN MATERIAL RESISTENTE PARA TRABAJO OPERATIVO, CON MARCACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE IMPRESIÓN O BORDADO DEL LOGO DE LA ENTIDAD Y DISTINTIVOS DEL PROGRAMA, PERMITIENDO LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DURANTE LAS JORNADAS DE VISITA, CARACTERIZACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.	18	1
5	ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN COMPUESTO POR ESTACIÓN TOTAL ELECTRÓNICA TOPCON GTS-105N Y RECEPTOR GNSS RTK E-SURVEY E3000, REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, IDENTIFICACIÓN FÍSICA, GEORREFERENCIACIÓN, VERIFICACIÓN DE ÁREAS Y DETERMINACIÓN DE LINDEROS DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PROCESO DE TITULACIÓN.	2	2,5
6	ELABORACIÓN DE CARPETAS INSTITUCIONALES TIPO FOLDER TAMAÑO CARTA, IMPRESAS A FULL COLOR 4X0, FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE DE ALTO GRAMAJE, CON ACABADO EN PLASTIFICADO BRILLANTE, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 29,5 CM X 23,5 CM Y BOLSILLO INTERNO PARA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.	350	1
7	LAPICEROS OFFI ASCO TINTA NEGRA CAJA POR 12 UNIDADES	3	1
8	TABLA DE SOPORTE/PORTAPAPELES	18	1
9	STICKER ADHESIVO PARA MARCACIÓN/SEÑALIZACIÓN DE PREDIOS - (EN VINILO) PERSONALIZADO	600	1
10	IMPRESIÓN A FULL COLOR DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO JURÍDICO PREDIAL, INCLUYENDO RESOLUCIONES DE CESIÓN, TITULACIÓN REQUERIDAS PARA LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS. SE CONTEMPLA LA ELABORACIÓN DE CUATRO (4) EJEMPLARES POR CADA ACTO ADMINISTRATIVO PARA FINES DE ARCHIVO, NOTIFICACIÓN, TRÁMITE INSTITUCIONAL Y REGISTRO CORRESPONDIENTE.	1.200	1
11	IMPRESIÓN A FULL COLOR DE FORMATOS ÚNICOS DE SOLICITUD DE TITULACIÓN DE PREDIOS, EN TAMAÑO CARTA, DESTINADOS A LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS OCUPANTES INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL.	350	1
12	PLOTEO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EN PAPEL 21.6CM X 27.9 CM IMPRESIÓN FULL COLOR (DOS EJEMPLARES ORIGINALES POR PREDIO)	600	1





13	PENDONES INSTITUCIONALES EN LONA BANNER IMPRESA A FULL COLOR, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1,80 METROS DE ALTO POR 0 1METROS DE ANCHO, INCLUYENDO ACABADOS CON OJETES METÁLICOS PARA INSTALACIÓN Y MARCACIÓN CON LOGO INSTITUCIONAL Y MENSAJES INFORMATIVOS ALUSIVOS AL PROGRAMA DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL. ESTOS ELEMENTOS SERÁN UTILIZADOS COMO APOYO PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO DEL PROYECTO.	5	1
14	PENDÓN TIPO ARAÑA INSTITUCIONAL PORTÁTIL, ELABORADO EN LONA BANNER IMPRESA A FULL COLOR, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 120 CM X 180 CM, INCLUYENDO ESTRUCTURA DE SOPORTE TIPO ARAÑA EN FIBRA DE VIDRIO ARMABLE Y DESARMABLE, SISTEMA DE TENSIÓN MEDIANTE OJETES EN ESQUINAS Y PERSONALIZACIÓN CON IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL. SERÁ UTILIZADO COMO ELEMENTO DE APOYO PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, ATENCIÓN COMUNITARIA Y DIVULGACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN PREDIAL.	5	1
15	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TIPO CAMIONETA FULL EQUIPO A.A. 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN, MODELO 2020 EN ADELANTE, CON CAPACIDAD PARA CUATRO PASAJEROS. EN EL QUE SE INCLUYA GASTOS DE CONDUCTOR, PEAJES, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, PÓLIZA DE SEGUROS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, COMBUSTIBLE. GASOLINA/DIÉSEL PARA TRANSPORTE MUNICIPAL (ZONA RURAL Y URBANA) MUNICIPIO DE PLANETA RICA. EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, EL CONDUCTOR DEBE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE.	2	2,5

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar los recursos provenientes del contrato a suscribir, esta entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad No. 000400 de fecha 2 de Septiembre de 2026, como se evidencia a continuación:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000400

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 02 de septiembre de 2026
Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Objeto: ASISTENCIA, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA TITULACION, LEGALIZACION Y SANEAMIENTO JURIDICO DE PREDIOS FISCALES URBANOS Y CENTROS POBLADOS OCUPADOS INFORMALMENTE EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA -

Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	337,948,000.00
CFC: 83990	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.			
MSA:				
Total CDP:				\$ 337,948,000.00


EDUARDO JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

4.4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, desembolsará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así: **a. UN PAGO ANTICIPADO** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y se hayan cumplidos los requisitos de ejecución y legalización y legalizado. **b.** Un (01) pago parcial, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento y entrega de los productos correspondientes a las Fases I y II, de conformidad con el cronograma y las obligaciones contractuales. **c.** Un pago final, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las Fases III y IV, entrega de los productos correspondientes para lo cual será requerido informe final del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a lugar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.





5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20
Factor de calidad	59,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

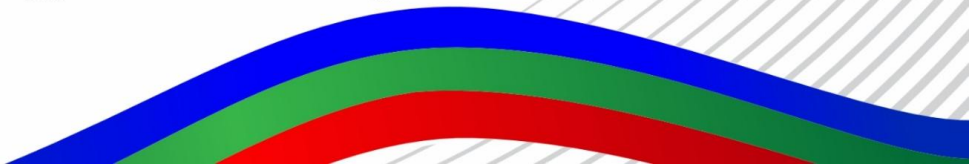
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20,25
Factor de calidad	59,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1 . OFERTA ECONÓMICA.





Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.1.3 MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de este método de ponderación se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:



Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 20 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 20 * \left(1 - 2 * \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{array} \right\} \text{ Donde:}$$

- $\overline{MG_{PO}}$
- : Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Nota: El puntaje base que se tendrá en cuenta dentro de la formula será de 20 PUNTOS, tal y como se indicó en los criterios de ponderación.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta en el formato respectivo debidamente firmado.

5.2 FACTOR DE CALIDAD

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Conceptos	Puntaje
(i) DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	29,5
(ii) GRUPO DE TRABAJO	30
Total	59,5

5.2.1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES.

En el caso de este criterio se asignarán **29,5 puntos**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta las certificaciones de los contratos presentados para la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo, firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del contrato ejecutado.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	29,5
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	15
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

5.2.2. GRUPO DE TRABAJO EVALUABLE

En el caso de este criterio se asignarán **30 puntos**.

CARGO	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE MÁXIMO
COORDINADOR – PROFESIONAL EN DERECHO, MAGISTER.	1	PROFESIONAL EN DERECHO CON TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO AMBIENTAL, URBANO Y TERRITORIAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA O DIPLOMA DEL GRADO.	Experiencia como coordinador o director en dos (2) proyectos cuyo objeto o alcance comprendan actividades de proyectos relacionados con procesos de titulación, legalización, saneamiento predial o actividades similares.	15
ABOGADO ESPECIALISTA	1	PROFESIONAL EN DERECHO	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA O DIPLOMA DE GRADO	Experiencia como profesional en dos (2) proyectos cuyo objeto o alcance comprendan actividades de proyectos relacionados con procesos de titulación, legalización, saneamiento predial o actividades similares.	5
ABOGADO ESPECIALISTA	1	PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA O DIPLOMA DE GRADO	Experiencia como profesional en dos (2) proyectos cuyo objeto o alcance comprendan actividades de proyectos relacionados con procesos de	5





				titulación, legalización, saneamiento predial o actividades similares.	
INGENIERO TOPOGRÁFICO	1	PROFESIONAL EN INGENIERÍA TOPOGRÁFICA CON ESPECIALIZACIÓN EN GEODESIA Y/O GEOLOGÍA Y/O CARTOGRAFÍA Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA O DIPLOMA DEL GRADO	Experiencia como profesional y/o Ingeniero Topográfico en dos (2) proyectos cuyo objeto o alcance comprendan actividades de ejecución de levantamientos topográficos, georreferenciación, identificación predial y/o proyectos similares.	5
PUNTAJE TOTAL:					30 PUNTOS

Nota: Las demás hojas de vida y documentos requeridos serán entregados una vez se haya adjudicado el contrato. Por tanto el oferente debe contar con todos los perfiles requeridos dentro del proceso de contratación, los cuales se encuentran descritos dentro del estudio previo.

5.2.2.1. REQUISITOS PARA CALIFICAR EL GRUPO DE TRABAJO

Para efectos de acreditar los requisitos del grupo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberá allegarse la hoja de vida debidamente diligenciada, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional y la carta de compromiso debidamente diligenciada por el personal propuesto con nota de presentación personal ante notario.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Certificaciones de experiencia que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del contrato.
 - Firma del personal competente.
- b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- c. La experiencia del personal se contará a partir del diploma de técnico o del curso.
- d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacio	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranje	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del proyecto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del proyecto no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
			o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

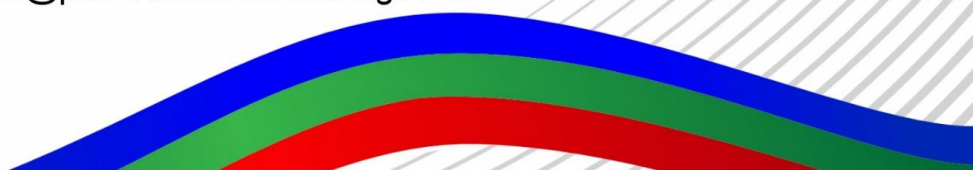
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento Matriz de Riesgo que hace parte integral de este estudio.

7.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

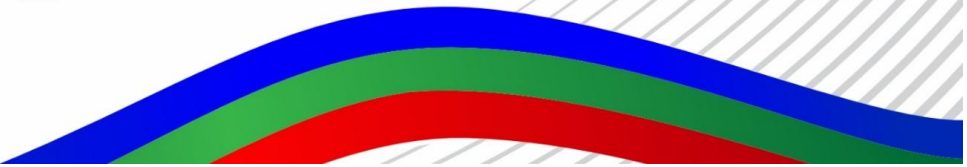
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PLANETA RICA , CÓRDOBA, identificada con NIT. No. 800.096.765-1.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.





7.2.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PLANETA RICA , CÓRDOBA, identificada con NIT. No. 800.096.765-1.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO:	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Durante la vigencia de este y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	Hasta la liquidación del contrato	100% del monto pagado de forma anticipada, ya sea esta en dinero o especie
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):



Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

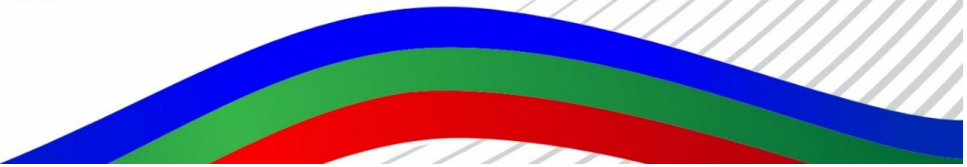
En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9.-SUPERVISIÓN:

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL**, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Para constancia, se firma en Planeta Rica, a los dos (2) días del mes de Septiembre de 2026.

Jesús Anaya

JESUS ANDRÉS ANAYA HERAZO
Secretario de Infraestructura y Planeación
Municipio de Planeta Rica



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

